ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA
Contratos de prestación de servicios profesionales

- ✓ **ASPECTOS GENERALES A TENER ENCUENTA**:

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos

I. OBJETIVOS JUSTIFICACIÓN Y ALCANCE

Las Empresas Sociales del Estado de Bogotá D.C., constituyen una categoría especial de entidades públicas descentralizadas del Orden Distrital, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas mediante los Acuerdos No. 13 y 17 de 1997 y 11 de 2000 del Concejo de Bogotá D.C., adscritas a la Secretaría Distrital de Salud, encargada de garantizar la promoción, protección, exigibilidad del derecho a la salud a partir del reconocimiento de las realidades territoriales y diversidades poblacionales de todas y todos los habitantes de Bogotá D.C.

Se elaboró en el año 2016 la reorganización del Sector Salud de Bogotá D. C. ordenado mediante Acuerdo Distrital No. 641 de 2016 del H. Concejo de Bogotá D.C., siendo su objeto la fusión de las E.S.E. adscritas a la Secretaría Distrital de Salud en Subredes Integradas de Servicios de Salud, para el presente caso, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

En virtud de ello, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. está sometida al régimen de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en la Ley 1122 de 2007,1438 de 2011, lo establecido en los Acuerdos No. 13 y 17 de 1997 y 11 de 2000 del Concejo de Bogotá D.C., el Estatuto de Contratación adoptado por Acuerdo No. 27 de 20 de septiembre de 2017 y el Manual de Contratación, aprobado por la Resolución Interna No.794 del 19 de diciembre de 2017 y se reglamenta el Comité Asesor de Contratación.

I. OBJETIVOS JUSTIFICACIÓN Y ALCANCE

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al general de Contratación de la Administración Pública, aplicará, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

La Ley 1474 de 2011, "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*" es aplicable a la actividad contractual de las E.S.E.

Ahora bien, son seis (6) las localidades en el distrito capital, que pertenecen a la Subred Centro Oriente, las cuales son San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe, Antonio Nariño, Los martires y Candelaria. Lo que traduce en una población estimada para el área que cubre la Subred de 1'122.980 habitantes al año 2015, cifra que ha disminuido en un 0,4% con respecto al año 2010 (n= 1'127.911 habitantes) y un 0.06% frente al año 2005 (n= 1'122.326 habitantes). Esta población es predominantemente urbana, según proyecciones poblacionales para el año 2015, sólo se encuentra población rural en las localidades Santa Fe y San Cristóbal, con 6.497 y 210 habitantes respectivamente.

La población que habita las seis localidades es en gran medida diversa debido a la presión demográfica a la que está sometida la ciudad, por su connotación de capital nacional; según los resultados de la Encuesta Multipropósito del 2014, entre el 5% y el 15% de la población de las localidades de la Subred son personas pobres por Necesidades Básicas Insatisfechas –NBI.

Por su parte, el grupo poblacional que reporta incremento ostensible para toda el área de la Subred es el de personas mayores; es así como en la última década el índice de envejecimiento pasó de 30a 51 personas de 60 años y más del total de la población; valores que en las UPZ Sagrado Corazón, Las Nieves y La Candelaria son superiores a 100. También, el índice de vejez evidencia incremento del 42%para la Subred durante la última década, pasa de 8 a 12 por cien personas, con valores superiores a 15 en Sagrado Corazón, La Nieves, Ciudad Jardín y La Candelaria e inferiores a 10 en Los Libertadores, Marruecos y Diana Turbay. Por tanto, se observa incremento de la dependencia de personas mayores, que para la Subred asciende de 9 a 12 personas mayores de 65 años por cada 100 personas entre los 15 y 64 años, del año 2005 al 2015; siendo las UPZ Marruecos, Diana Turbay y Los Libertadores las que reportan proporciones inferiores a 10 en contraste con lo observado en Sagrado Corazón, Cruces, Ciudad Jardín y San José con proporciones estimadas superiores a 15 por 100 personas de 15 a 64 años.

Frente a las primeras causas de mortalidad en hombres que hacen parte de la Subred, son las enfermedades isquémicas del corazón, las enfermedades crónicas de las vías respiratorias inferiores y las enfermedades cerebrovasculares; para el periodo 2012 a 2014 la tasa cruda por enfermedades isquémicas del corazón descendió 84,62 a 75,38 muertes por cada 100.000 hombres al tiempo que la tasa ajustada por edad descendió de110,56 a 92,40 de funciones por 100.000 hombres; de otra parte, las agresiones (homicidios) han mostrado incremento durante el mismo periodo, la tasa cruda pasó de 32,84 a 38,05 muertes por 100.000 hombres, con tasa ajustada de 31,78 que asciende a 36,73 defunciones por 100.000 hombres durante el periodo 2012 a 2014

I. OBJETIVOS JUSTIFICACIÓN Y ALCANCE

Y en relación con las mujeres para el periodo 2012 a 2014 son las enfermedades isquémicas del corazón, las enfermedades cerebrovasculares y las enfermedades crónicas de las vías respiratorias inferiores. La tasa cruda para enfermedades isquémicas del corazón pasó de 57,76 a 59,95 por 100.000 Mujeres en el periodo indicado, que en tasa ajustada indica una disminución del 2,6% entre 55,73 y 54,27 defunciones por 100.000 mujeres; en contraste, las enfermedades crónicas de las vías respiratorias inferiores presentan un aumento progresivo para cada año evaluado con tasas crudas de 28,26, 30,25 y 39,27 por 100.000 mujeres, respectivamente, que en tasas ajustadas implican un aumento del 31,0% al pasar de 26,88 a 35,22 defunciones por 100.000 mujeres

La valoración de cada grupo de causas indica que, entre las enfermedades transmisibles, las infecciones respiratorias agudas continúan ubicándose como primera causa de mortalidad para ambos sexos al año 2014, seguido por la mortalidad debida a enfermedad de VIH (SIDA) que, es primera causa para los hombres de la localidad Antonio Nariño.

Para garantizar la atención en salud, el modelo se enfoca entre otros aspectos, en contar con unidades médicas hospitalarias especializadas (UMHES) correspondiendo a unidades que ofertan servicios de hospitalización y urgencias, asegurando así la prestación de servicios especializados y supraespecializados como lo son UMHES Santa Clara, Victoria, San Blas, Jorge Eliecer Gaitán y Materno Infantil.

Y en cuanto a los servicios ambulatorios, se cuenta con los Centros de Atención Prioritaria en Salud–CAPS, siendo parte del Componente Primario, con el fin de permitir el fácil acceso a la población y para ello impactar positivamente los indicadores de atención en salud y de la gestión hospitalaria Los CAPS, se caracterizan por ser sedes especializadas, de tipo ambulatorio, orientadas a atender patologías de baja y mediana complejidad que requieren atención programada o prioritaria (clasificación triage 4 y 5), contando con talento humano altamente capacitado y especializado en salud familiar, pediatría, ginecoobstetricia, medicina interna, y otras especialidades que responden a las necesidades de la población, oferta además, servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico, como dispensación de medicamentos, rehabilitación, atención domiciliaria, Transporte Asistencial Básico y la Ruta de la Salud, entre otros, que garantizan una atención más resolutiva y segura, facilitando el acceso y continuidad en los procesos de atención, así como la implementación de las Rutas Integrales de atención en Salud, definidas en el Modelo AISS.

De esta manera la Subred requiere para la atención de los usuarios, personal asistencial para atender los requerimientos a través de la ejecución de planes de cuidado que garanticen el proceso de atención integral en la fase de fomento, promoción, prevención, tratamientos y rehabilitación de lasalud de los usuarios y su familias contribuyendo a mejorar el estado de salud-enfermedad, bajo las mejores condiciones técnicas y científicas.

Finalmente, se deja expresa constancia que revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional - criterio funcional, criterio de igualdad, criterio temporal, o de la habitualidad, o de la continuidad, y criterio de la excepcionalidad -, recogidos en la Sentencia 614 de 2009, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar, no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de alguna dependencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

I. OBJETIVOS JUSTIFICACIÓN Y ALCANCE

En consecuencia de lo anterior y en razón a que en la planta de personal no existe el personal suficiente con los conocimientos y experiencia para ejecutar la actividad señalada, la Dirección de Talento Humano expidió certificación, en la cual consta que, en la planta de personal de la Subred, no existe personal suficiente ni especializado para el desarrollo de la actividad objeto del contrato, como también certificación del Área de OPS de la Dirección de Contratación de la Entidad al respecto

Se requiere contratar los servicios de una persona que reúna los requisitos del capítulo denominado "CRITERIOS PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA".

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a prestar, no se requiere presentación de varias ofertas, por parte de proveedores, en razón a que las obligaciones contractuales corresponden al apoyo de procesos misionales de la Entidad.

El requerimiento se encuentra incluido dentro del Rubro Presupuestal CONTRATACION ASISTENCIALES GENERALES – Descripción Contratación Honorarios del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

En ese orden de ideas, por la calidad jurídica que tiene la Entidad, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales se regirá por las normas del derecho privado de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo 641 de 2016.

II DESCRIPCCION OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

A. Objeto.

El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto:
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO MEDICO GASTROENTEROLOGO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

B. Actividades a desarrollar

SEGMENTO	FAMILIA		
80000000	80110000	80111600	Servicios de personaltemporal

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA: Ley 1150 de 2007 Art. 2° Num 4° Literal h), Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de2015.

La modalidad de la presente contratación corresponde a contratación directa para la **Contratación de Servicios de Profesionales.**

La presente modalidad de selección corresponde a la señalada en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales de la Entidad Estatal.

Del mismo modo, se encuentra reglado por lo dispuesto en el numeral 8.3.2.3. del Manual de Contratación de la Entidad, que dispone:
… (…) "

8.3.2.3 CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION: Corresponde a la contratación de personas naturales ,que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE., verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. Para suscribir contratos de este tipo, se requerirá que el responsable del Talento Humano o quien haga sus veces en la Subred, certifique que no cuenta con personal de planta suficiente provisto que atienda funciones o, desarrollen actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de la contratación, situación que se acreditará COD la respectiva certificación. Su contratación se regirá según el respectivo 'manual.

Para suscribir contratos de este tipo, se requerirá que el responsable del Talento Humano o quien haga sus veces en la Subred, certifique que no cuenta con personal de planta suficiente provisto que atienda funciones o, desarrollen actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de la contratación, situación que se acreditará COD la respectiva certificación. Su contratación se regirá según el respectivo 'manual.

***Nota**: Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, podrán adicionarse cuantas veces sea necesario, dentro de la misma vigencia fiscal, siempre y cuando el objeto del Contrato no sea modificado. No obstante, las adiciones no superaran el mes de enero del siguiente año.*

Se elaborará la necesidad en la cual se indicará el perfil y la experiencia requerida para el personal a contratar, por parte del responsable del proceso o del proceso respectivo.1: El proceso responsable adelantará el proceso de selección de acuerdo con las especificaciones del perfil y: experiencia requeridos, conforme a los mecanismos establecidos en su procedimiento interno. En esta fase, se corroboran los soportes de la hoja de vida. (Ver procedimiento AP-TI-PC-02 solicitud y selección de personal por orden de prestación de servicios) 2. Scsolicitará y expedirá la respectiva disponibilidad presupuestal, de acuerdo al valor estimado para la contratación. 3: Se elaborará el contrato de prestación de servicios por parte de la Dirección de Contratación 4: Se adelantará el proceso a través de la plataforma SECOP II. Desde la creación del proceso de contratación, adjudicación y seguimiento de la ejecución contractual hasta la terminación del contrato

” (…) …

Se contrata directamente con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a la consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

IV. CRITERIOS PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA: Ley 1150 de 2007 Art. 2° Num 4° Literal h), Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de2015.

Profesional médico con especialización en GASTROENTEROLOGA contar con mínimo un (1) año de experiencia relacionada

V. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE SELECCIÓN PARA LAESCOGENCIA DEL CONTRATISTA

El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, en razón al tipo de contrato a celebrar, esto es, prestación de servicios, a la luz del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, consagra la prestacióndeserviciosdeapoyoalagestióncomocausalparaadelantarlamodalidaddeselección referida y lo dispuesto en el numeral 8.2.3. Del Manual de Contratación de la Entidad de la Entidad, en virtud de lo reglado por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, que indica:

> *“(…)* ***ARTÍCULO13.PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.*** *Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la AdministraciónPública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimenlegalespecial,losprincipiosdelafunciónadministrativaydelagestiónfiscaldeque tratan los artículos 209y 267de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal(…)”*

A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece:

> *“(…)* ***Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato****, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones*

de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (…)"

En sentencia del Consejo de Estado del 3 de diciembre de 2007, expediente 24715, la Consejera Ponente, Dra. Ruth Stella Correa Palacio, precisó el ámbito, características y notas predominantes del contrato de prestación de servicios así:

> "*Es posible su celebración con personas naturales o jurídicas. Con personas naturales cuando se trate de desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad que no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Y no obstante que la norma no lo señala, es conforme a derecho concluir que también es admisible suscribir este tipo de contratos con personas jurídicas*".

Cabe resaltar que el Consejo de Estado mediante Sentencia de 13 de octubre de 2011, Rad. 2011-00039. C.P. Jaime Santofimio Gamboa, precisó frente a los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, lo siguiente:

> "(…) *Serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo al ordenamiento jurídico como profesionales.*
>
> *Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.*
>
> *Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3 de la Ley 80 de1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sea necesario o esencial los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión*(…)"

Según concepto del H.Consejo de Estado-Sala de Consulta y Servicio Civil del 23 de noviembre de 2011"*Los servicios de apoyo a la gestión para los eventos de capacitación corresponden al objeto*

de contratos de prestación de servicios, siempre que tal actividad esté comprendida dentro del ámbito funcional de la Entidad".

VI. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Dec. 1082 de2015)

Estudio de sector- Estudio de mercado

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la Guía para la Elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales y técnicos que prestan sus servicios en las entidades y diversos organismos del Estado

La Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A**. Análisis de mercado. **B**. Análisisde Demanda. **C**. Análisis de la oferta.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en procesos de contratación para la modalidad de **contratación directa**, establece lo siguiente: *"En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto."*

6.1. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

A. Aspectos generales.

Para efecto de análisis, el presente proceso pertenece al Macro sector Servicios, Sector actividades profesionales, científicas y técnicas, lo anterior toda vez que en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por persona natural o jurídica que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

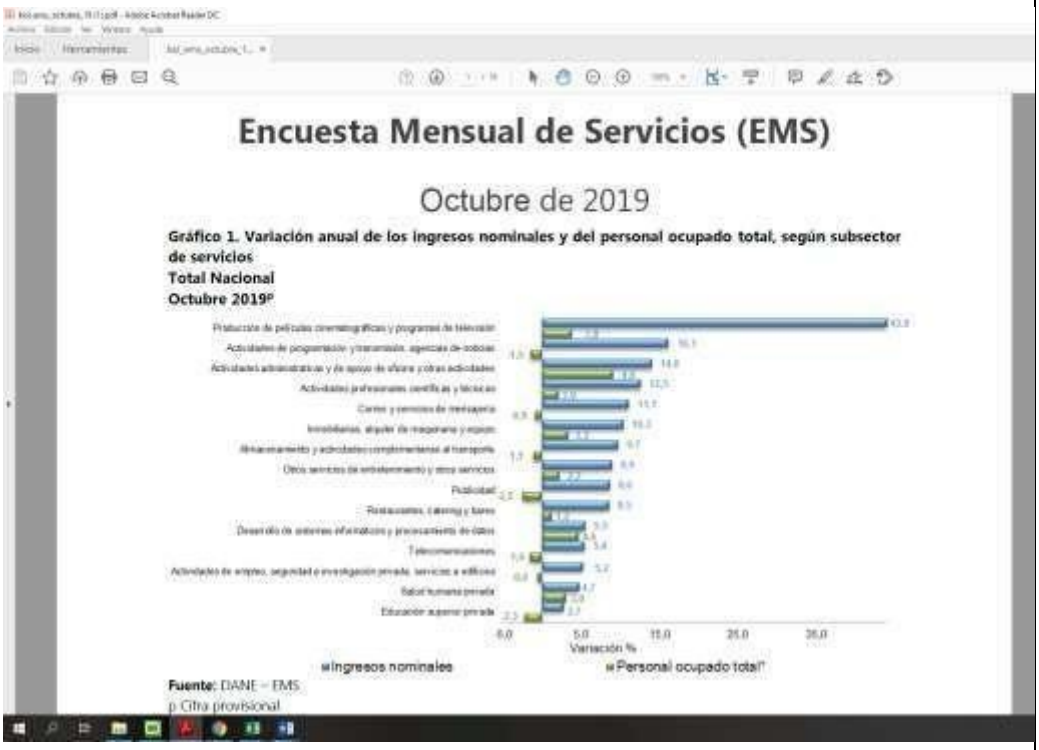
Considerando que el sector de la economía analizar es el de servicios, se deben tener en cuenta los datos más importantes de los aspectos que se enumeran a continuación:

1. Económico

En este caso el sector servicios se refiere a servicios sociales, comunales y personales, señalado en el numeral (i) de la clasificación de cuentas nacionales de valor agregado por ramas de actividad económica del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

En enero de 2019, cinco de los quince subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales. Los mayores incrementos en los ingresos nominales se presentaron en otros servicios de entretenimiento (15,9%), en desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos (14,9%) y almacenamiento y actividades complementarias al transporte (11.7%).

Estudio de sector- Estudio de mercado



La rama de la actividad económica a la que pertenece la contratación a realizar es la de Actividades profesionales, científicas y técnicas

2. Técnico

En el mercado laboral los servicios profesionales relacionados con actividades médicas se caracterizan porque son prestados por personas naturales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia, reconocidas en el campo de la medicina, conforme a las necesidades requeridas por las entidades. Las funciones que cumplen estos profesionales son prestadas en forma presencial y su gestión queda plasmada en documentos clínicos e informes que van desarrollando a lo largo de la ejecución de sus contratos.

Estudio de sector- Estudio de mercado

3. Regulatorio

En Colombia la regulación del ejercicio de la profesión solicitada tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, art. 26 el cual establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio. En este sentido la ley, para el perfil requerido exige títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de estas profesiones.

Adicional al mencionado artículo se presenta la normatividad más relevante para el ejercicio profesional en Colombia, así:

- Constitución Política, Artículo 67. Establece que la Educación Superior es un servicio público, tiene una función social. Artículo 69, garantiza la autonomía universitaria.
- Ley 14 de 1962 por la cual se dictan normas relativas al ejercicio de la medicina y cirugía
- Ley 23 de 1981por lo cual se dictan Normas en Materia de Ética Médica
- Decreto4192de2010 Por medio del cual se establecen las condiciones y requisitos para la delegación de funciones públicas en Colegios Profesionales del área de la salud, se reglamenta el Registro Único Nacional y la Identificación Única del Talento Humano en Salud y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 860 del 27 marzo 2008 Por medio del cual se dictan medidas transitorias para la autorización del ejercicio del talento humano en salud.

El contrato a suscribir se encuentra regulado en las normas civiles y comerciales vigentes, en todo aquello que no esté regulado en la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 80 de 1993, Ley 100 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1122 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 19 de 2012 y sus decretos reglamentario.

Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios, asociaciones y gremios entre otros. Entre las principales asociaciones o gremios que impactan el presente proceso tenemos:

Colegio Médico Colombiano, Federación médica colombiana, entre otros.

Para la suscripción del contrato se requiere que el contratista no se encuentre incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en la Ley, y que tenga tarjeta profesional o matrícula profesional vigente y sin restricción para el ejercicio de su profesión.

B. Estudio de la oferta.

1. ¿Quién vende?

Revisado el mercado laboral el tipo de servicio requerido por la Entidad es ofrecido por personas naturales idóneas, que cumplen con el perfil solicitado en cuanto a formación académica, experiencia profesional y experiencia específica, y que aplican al servicio de las entidades contratantes su conocimiento y preparación garantizando el óptimo cumplimiento de sus objetos

Estudio de sector- Estudio de mercado

contractuales, dado que la característica principal de este servicio es la experiencia profesional y laidoneidadverificabledelapersonaparacumplirconlasobligacionescontractualesdelproceso.

En la planta de personal actual no se cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación.

2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega deservicios?

Por tratarse de prestación de servicios profesionales, la dinámica de producción recae en la capacidad de los profesionales de cumplir con sus objetos contractuales, y de atender los requerimientos de las áreas de las cuales dependen según las entidades contratantes.

Los resultados obtenidos de la ejecución de sus contratos quedan plasmados en documentos clínicos informes, actas y demás que se desarrollan a lo largo de la ejecución de los plazos contractuales.

El servicio se presta de manera personal, sujeto a las condiciones de la tipología contractual, esto es contrato de prestación de servicios, y se verifica con la entrega de los productos establecidos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones especiales acordadas entre la entidad y el contratista

Análisis Financiero y Organizacional

Para la ejecución del contrato a suscribir no se requiere que el contratista cumpla con ningún requisito financiero y organizacional, toda vez que se trata de la prestación de servicios profesionales que se pagarán por mensualidades vencidas.

C. Estudio de la demanda.

1. **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?**

A través de contratación de prestación de servicios, contratación directa

2. **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?**

Revisado el SECOP se llevó a cabo la consulta de procesos con objetos similares o compatibles celebrados por otras entidades públicas:

FUENTE : https://colombialicita.com/licitacion/226684798

Resúmen del Contrato o Licitación	
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO GASTROENTEROLOGO PARA EL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTA. CON TOTAL AUTONOMÍA TÉCNICA Y FINANCIERA
Cuantia	$16,897,702
Vigencia	Proceso asignado o cerrado. No se aceptan nuevos aplicantes.
Entidad	DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTA Resúmen Buscar
Estado	Adjudicado Resúmen Buscar
Tipo	Contratación directa. Resúmen Buscar
Tipo de Fecha	Fecha de Carga en el Sistema Resúmen Buscar
Fecha de Detección	2023-08-11 18:06:00
Cód. Secop 2	CO1.NTC.4835858
Número del Proceso	205-ARC-DISAN-DMBOG-2023
Fecha	2023-08-11
Última Revisión	2023-08-12
Página Oficial del Proceso 127 Relacionados	

FUENTE :
https://colombialicita.com/licitacion/213272871

Resúmen del Contrato o Licitación	
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PARA EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGIA DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL SECTOR DEFENSA - HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Cuantia	$33,384,900
Vigencia	Proceso asignado o cerrado. No se aceptan nuevos aplicantes.
Entidad	HOSPITAL MILITAR CENTRAL Resúmen Buscar
Estado	Adjudicado Resúmen Buscar
Tipo	Contratación directa. Resúmen Buscar
Tipo de Fecha	Fecha de Carga en el Sistema Resúmen Buscar
Fecha de Detección	2023-04-13 23:36:00
Cód. Secop 2	CO1.NTC.4294029
Número del Proceso	CPSUNTH-0245-2023
Fecha	2023-04-13
Última Revisión	2023-04-14
Página Oficial del Proceso 1576 Relacionados	

FUENTE: https://colombialicita.com/licitacion/220278018

Resúmen del Contrato o Licitación	
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS ENDOSCOPICOS DE LAS VIAS DIGESTIVAS, GASTROSTOMÍA ENDOSCÓPICA PERCUTÁNEA, PARA LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES, POR LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, UCI, QUIROFANO, INTERCONSULTA Y SERVICIOS AMBULATORIOS EN LA E.S.E HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
Cuantia	$42,000,000
Vigencia	Este proceso ya no está vigente por antigudad. Lo más probable es que no esté aceptando aplicantes nuevos.
Entidad	E.S.E HOSPITAL SANDIEGO DE CERETE Resúmen Buscar
Estado	Convocado Resúmen Buscar
Tipo	Régimen Especial Resúmen Bu Buscar
Tipo de Fecha	Fecha de Carga en el Sistema Resúmen Buscar
Fecha de Detección	2023-06-16 00:09:00
Cód. Secop 2	CO1.NTC.4582713
Número del Proceso	HSD-CD-689-2023
Fecha	2023-06-15
Última Revisión	2023-06-16
Página Oficial del Proceso 1711 Relacionados	

Los contratos anteriores sirven como referencia para revisar y determinar, para la presente contratación, aspectos como: modalidad de contratación, obligaciones generales y específicas, valor de los honorarios, forma de pago, entre otros.

Estos contratos fueron utilizados como referentes para evidenciar que el valor de la presente contratación se encuentra acorde con los precios del mercado, y dentro de los valores establecidos como honorarios, por otras entidades públicas, por la prestación de este tipo de servicios profesionales.

En consecuencia, la contratación de este servicio profesional no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad, por lo tanto, la determinación del perfil y del posible contratista y de quien lo cumple está relacionado con el conocimiento y acreditación de estudios y experiencia, así como de certificaciones y contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

Estudio de sector- Estudio de mercado

VII. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Presupuesto oficial: El valor total del contrato será hasta por la suma de **12.000.000 millones de pesos**
Forma de pago: El pago de esta orden se realizará dependiendo del número consultas, interconsultas, exámenes y procedimientos inherentes a la especialidad, tanto diagnostico como terapéutico a pacientes de urgencias, hospitalizados y ambulatorios. ejecutadas durante el mes, según el valor diferencial estipulado para cada uno de ellos. (Anexo técnico 1 incluido en la propuesta de servicios)

VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN DELCONTRATO (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Dec.

El plazo de ejecución del contrato es de **2 meses** una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:
TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Prestación de Servicios Profesionales
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO La ejecución se desarrollará en Bogotá D.C. en las sedes de la Subred, especialmente en la Sede Administrativa o el lugar donde se desarrollen las actividades por parte de la Entidad.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO:

1. Realizar las actividades, procedimientos diagnósticos y terapéuticos determinados dentro del plan de manejo de su especialidad, con alto nivel científico, ético y humano, de una manera oportuna y pertinente, en correspondencia con las necesidades de los pacientes, y teniendo en cuenta que todas las decisiones clínicas generadas en la atención médica procurarán el mejoramiento de la salud del paciente. 2. Brindar una atención en salud con oportunidad, integridad, suficiencia y pertinencia, en un ambiente de atención personalizada y humanizada, cumpliendo el principio de equidad y con énfasis en actividades, procedimientos, protocolos, intervenciones y guías de atención, de acuerdo a los estándares de habilitación y acreditación. 3. Realizar las actividades según las necesidades de la subred dando cubertura en todas las Unidades en donde se presta el servicio y sea requerido. 4. Informar al paciente y su familia sobre la condición clínica, plan de manejo, atención y recomendaciones de egreso, generando un alto grado de satisfacción sobre los servicios prestados, resolviendo inquietudes relacionadas con el proceso de atención. 5. Diligenciar los registros de las atenciones, procedimientos, actividades e intervenciones, que permita mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación. 6. Respetar los derechos del paciente, cumplir el código de ética médica y las disposiciones legales pertinentes propias de los servicios en donde se preste la atención. 7. Realizar el seguimiento y control a pacientes en los que se requiera su participación e impartir instrucciones al equipo de salud sobre los procedimientos ordenados. 8. Emitir conceptos médicos que se requieran, de conformidad a su especialidad, realizar resúmenes de historia clínica, epicrisis u otros documentos asistenciales o administrativos que sean solicitados. 9. Diligenciar en forma completa, oportuna, sistematizada y legible (en los casos en que se presenten fallas del sistema), los formatos, la historias clínicas, consentimiento informado, reportes de estudios y demás registros propios de su actuar, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, los procedimientos de auditoria y demás directrices relacionadas con el manejo de historias clínicas y respaldando todas las actuaciones realizadas al paciente con la firma. 10. Garantizar la debida reserva de la información del paciente y de los registros clínicos. 11. Utilizar de manera adecuada los equipos, elementos e instalaciones y los recursos que la Subred aporte al desarrollo de las actividades contratadas y responder por su reposición o reparación cuando los datos se ocasionen por negligencia o inadecuada manipulación de los mismos. 12. Reportar al área de Recursos Físicos - Activos Fijos de la SUBRED, los equipos de propiedad del contratista, que se destine a las actividades asistenciales. 13. El contratista deberá responder por la seguridad de los equipos que se encuentren bajo su custodia. 14. Apoyar la elaboración de respuestas a reclamaciones y requerimientos que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar a los usuarios o pacientes que demanden el servicio. 15. Prestar el apoyo necesario para dar respuesta a objeciones iniciales evitando así que se genere Glosa Definitiva o procesos de Conciliación por parte de EAPB. 16. Notificar los sucesos de seguridad que se presenten durante el proceso atención paciente y apoyar en los análisis a los que sea convocado e implementar las acciones de mejora definidas para el servicio. 17. Reportar los eventos de notificación obligatoria con la oportunidad establecida en la normatividad vigente. 18. Apoyar las actividades de docencia de servicio en la revista médica u otro espacio dirigidas a los estudiantes y/o personal del servicio, para el desarrollo y formación del recurso humano en salud. 19. Instruir a la comunidad sobre la prevención de las enfermedades propias de su especialidad. 20. Asistir a las

jornadas de capacitación, inducción, reuniones, comités y eventos a los cuales sea convocado. 21. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que afecte el cumplimiento de sus obligaciones. 22. Facilitar las labores de supervisión, evaluación y control que la SUBRED realice en forma directa por la Subdirección de Servicios de Salud, la Oficina de Calidad y/o a través de terceros. 23. Cumplir oportunamente las recomendaciones, oportunidades de mejora, actas de compromiso y demás solicitudes de la Supervisión y de la Oficina de Calidad. 24. Acreditar inscripción en el RETHUS, MIPRES y RUAF. 25. Portar el carnet institucional de la SUBRED durante la ejecución de las actividades contractuales. 26. Prestar el servicio de conformidad con la programación de agenda acordada con el supervisor del contrato, para el desarrollo de sus actividades. 27. Participar en las investigaciones y estudios específicos de casos tendientes a resolver causas y soluciones a problemas propios de su especialidad relacionados con ese. Contenidas en el formado de necesidad del personal que hace parte integral del presente contrato. Contenidas en el formato de necesidad de personal que hace parte integral del presente contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:
1.Realizar las actividades, procedimientos diagnósticos y terapéuticos determinados dentro del plan de manejo de su especialidad, con alto nivel científico, ético y humano, de una manera oportuna y pertinente, en correspondencia con las necesidades de los pacientes, y teniendo en cuenta que todas las decisiones clínicas generadas en la atención médica procurarán el mejoramiento de la salud del paciente. 2. Brindar una atención en salud con oportunidad, integridad, suficiencia y pertinencia, en un ambiente de atención personalizada y humanizada, cumpliendo el principio de equidad y con énfasis en actividades, procedimientos, protocolos, intervenciones y guías de atención, de acuerdo a los estándares de habilitación y acreditación. 3. Realizar las actividades según las necesidades de la subred dando cubertura en todas las Unidades en donde se presta el servicio y sea requerido. 4. Informar al paciente y su familia sobre la condición clínica, plan de manejo, atención y recomendaciones de egreso, generando un alto grado de satisfacción sobre los servicios prestados, resolviendo inquietudes relacionadas con el proceso de atención. 5. Diligenciar los registros de las atenciones, procedimientos, actividades e intervenciones, que permita mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación. 6. Respetar los derechos del paciente, cumplir el código de ética médica y las disposiciones legales pertinentes propias de los servicios en donde se preste la atención. 7. Realizar el seguimiento y control a pacientes en los que se requiera su participación e impartir instrucciones al equipo de salud sobre los procedimientos ordenados. 8. Emitir conceptos médicos que se requieran, de conformidad a su especialidad, realizar resúmenes de historia clínica, epicrisis u otros documentos asistenciales o administrativos que sean solicitados. 9. Diligenciar en forma completa, oportuna, sistematizada y legible (en los casos en que se presenten fallas del sistema), los formatos, la historias clínicas, consentimiento informado, reportes de estudios y demás registros propios de su actuar, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, los procedimientos de auditoria y demás directrices relacionadas con el manejo de historias clínicas y respaldando todas las actuaciones realizadas al paciente con la firma. 10. Garantizar la debida reserva de la información del paciente y de los registros clínicos. 11. Utilizar de manera adecuada los equipos, elementos e instalaciones y los recursos que la Subred aporte al desarrollo de las actividades contratadas y responder por su reposición o reparación cuando los datos se ocasionen por negligencia o inadecuada manipulación de los mismos. 12. Reportar al área de Recursos Físicos - Activos Fijos de la SUBRED, los equipos de propiedad del contratista, que se destine a las actividades asistenciales. 13. El contratista deberá responder por la seguridad de los equipos que se encuentren bajo su custodia. 14. Apoyar la elaboración de respuestas a reclamaciones y requerimientos que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar a los usuarios o

pacientes que demanden el servicio. 15. Prestar el apoyo necesario para dar respuesta a objeciones iniciales evitando así que se genere Glosa Definitiva o procesos de Conciliación por parte de EAPB. 16. Notificar los sucesos de seguridad que se presenten durante el proceso atención paciente y apoyar en los análisis a los que sea convocado e implementar las acciones de mejora definidas para el servicio. 17. Reportar los eventos de notificación obligatoria con la oportunidad establecida en la normatividad vigente. 18. Apoyar las actividades de docencia de servicio en la revista médica u otro espacio dirigidas a los estudiantes y/o personal del servicio, para el desarrollo y formación del recurso humano en salud. 19. Instruir a la comunidad sobre la prevención de las enfermedades propias de su especialidad. 20. Asistir a las jornadas de capacitación, inducción, reuniones, comités y eventos a los cuales sea convocado. 21. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que afecte el cumplimiento de sus obligaciones. 22. Facilitar las labores de supervisión, evaluación y control que la SUBRED realice en forma directa por la Subdirección de Servicios de Salud, la Oficina de Calidad y/o a través de terceros. 23. Cumplir oportunamente las recomendaciones, oportunidades de mejora, actas de compromiso y demás solicitudes de la Supervisión y de la Oficina de Calidad. 24. Acreditar inscripción en el RETHUS, MIPRES y RUAF. 25. Portar el carnet institucional de la SUBRED durante la ejecución de las actividades contractuales. 26. Prestar el servicio de conformidad con laprogramación de agenda acordada con el supervisor del contrato, para el desarrollo de sus actividades. 27. Participar en las investigaciones y estudios específicos de casos tendientes a resolver causas y soluciones a problemas propios de su especialidad relacionados con ese. Contenidas en el formado de necesidad del personal que hace parte integral del presente contrato. Contenidas en el formato de necesidad de personal que hace parte integral del presente contrato.TARIFAS Se propone la siguiente forma de pago: Las jornadas de lunes a sábado incluyen consulta externa, respuesta a interconsultas, procedimientos endoscópicos de urgencias y ambulatorios, las cuales se pagarán por evento de la siguiente manera: Actividades clínicas - Consulta externa: 3 pacientes por hora ($92000 pesos) 1 Consulta $30.666 - Respuesta interconsultas: 3 pacientes por hora ($92000 pesos) 1 interconsulta $30.666 Procedimientos endoscópicos diagnósticos: - Endoscopia digestiva alta: $ 53.350 pesos cada una - Rectosigmoidoscopia: $ 58.200 pesos cada una - Colonoscopia total: $ 140.650 pesos cada una Procedimientos endoscópicos terapéuticos: Polipectomía endoscópica $ 116.400 pesos cada uno Gastrostomía endoscópica percutánea$ 116.400 pesos cada uno Avance de sonda naso yeyunal $ 116.400 pesos cada uno Recambio de sonda $ 116.400 pesos cada uno Endoscopia para extracción de cuerpo extraño $116.400 Hemostasia endoscópica (escleroterapia) $ 116.400 pesos cada uno Ligadura de varices $ 116.400 pesos cada uno Dilatación endoscópica En el tracto digestivo $ 116.400 pesos cada uno Inserción de stent Esofágico, antro pilórico, duodenal o Colónico $ 116.400 pesos cada uno Procedimientos endoscópicos diagnósticos y/o terapéuticos en el tracto biliar: - 1.Colangiopancreatografia endoscópica transduodenal : $ 230.000 pesos -

2.Colangiopacreatografia endoscópica transduodenal - esfinteretomía y/o papilotomía – dilatación del conducto biliar o pancreático - extracción de cálculos biliares (Único valor para 2 o más de estos procedimientos en el mismo paciente): $ 480.000 pesos - 3-. Colangiopacreatografia endoscópica – esfinterotomia y o papilotomia, colocación de stent biliar o reinserción de stent , o retiro de stent en conducto biliar o pancreático (Único valor para estos procedimientos en el mismo paciente): $ 540.000 pesos - 4.Colangiopacreatografia endoscópica - litotripcia mecánica, inserción de Stent pancreático - colocación de stent metálico auto-expandible en conducto biliar o pancreático (único valor para cualquiera de estos procedimientos el mismo paciente): $ 600.000 pesos Disponibilidad Se realizará disponibilidad para la atención exclusivamente de urgencias de la especialidad, en el horario de 7:00 PM a 7:00 AM de lunes a viernes y los sábados,domingos y festivos, entre las 24 horas de cada día y los procedimientos que se generen en esta disponibilidad se cancelaran al 100% de los honorarios médicos de la tarifa contratada con las EAPB. Para el caso de disponibilidad en vía biliar y pancreática de acuerdo a la contratación actual por grupos quirúrgicos y por tipología contratados con las EPSs, se cancelaran los siguientes honorarios : - 1.Colangiopancreatografia endoscópica transduodenal : $ 331.515 pesos - 2.Colangiopacreatografia endoscópica transduodenal - esfinteretomía y/o papilotomía – dilatación del conducto biliar o pancreático - extracción de cálculos biliares (Único valor para 2 o más de estos procedimientos en el mismo paciente): $ 571.051 pesos - 3-. Colangiopacreatografia endoscópica – esfinterotomia y o papilotomia, colocación de stent biliar o reinserción de stent , o retiro de stent en conducto biliar o pancreático (Único valor para estos procedimientos en el mismo paciente): $ 642.433 pesos - 4.Colangiopacreatografia endoscópica - litotripcia mecánica, inserción de Stent pancreático - colocación de stent metálico auto-expandible en conducto biliar o pancreático (único valor para cualquiera de estos procedimientos el mismo paciente): $ 713.814 pesos

OBLIGACIONES DE LA SUBRED:

1) Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere. 2) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 3) Impartir a través del supervisor del contrato las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA conforme a las obligaciones adquiridas con la firma del presente contrato. 4) Coordinar las actividades a realizar por parte del contratista. 5) Poner a disposición del contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades cuando a ello hubiere lugar. 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a la Dirección de Contratación sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. Lo anterior con base en el procedimiento que establece el Manual de Contratación en su Capítulo 8 No. 8.2 y siguientes, en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. 7) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación. 8) Repetir contra los servidores públicos, contratista o terceros por las indemnizaciones que

deba pagar como consecuencia de la indebida ejecución del contrato. 9) Pagar el valor del contrato en los términos pactados en la claúsula forma de pago. 10) La facultad de la entidad de solicitar en cualquier momento la información que estime necesaria, así como las consecuencias derivadas de la negativa del contratista a suministrar la información requerida.

SUPERVISIÓN:
La supervisión del contrato será ejercida: Supervisor DR MAURICIO GARZON GRANADOS, Dirección Técnica de Hospitalización

TABLA DE ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS: (ver anexo 1)
(Art. 2.2.1.1.2.1.1 Dec. 1082 de 2015.)

ANEXO 1 - ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS

												Impacto Ocurrencia del tratamiento								Monitoreo y revisión		
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	IDENTIFICACION DEL EVENTO PARA Y COMO PUEDE OCURRIR ?	FORMA GENERICA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO O FORMA DE EVITAR LA NO IMPLEMENTACION	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTA A LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA E HORARIA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA E HORARIA DE LA QUE FINALIZA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD (CUANTO?)
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION CONTRATACION Y EJECUCIÓN	Económicos	Déficit presupuestario, devaluación	Afectación en los pagos del contrato	2	3	6	medio	entidad	verificación de aspectos económicos del contrato	1	2	3	bajo	si	supervisor	Posterior a la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	A través de seguimiento , mediante reuniones, solicitudes de informes , seguimiento a aspectos de calidad y cumplimiento de entregas en los plazos establecidos en los contratos	mensual o cuando lo requiera la gestión de supervisión
2	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACION Y EJECUCIÓN	Sociales o políticos	Cambios en la normatividad del sector y cambios de administración	Ajustar los plazos de ejecución del contrato, ajustar los cronogramas y productos elaborados	3	2	6	medio	entidad	verificación de los cambios en aspectos técnicos que se generen durante el contrato	1	2	3	bajo	si	supervisor	Posterior a la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	A través de seguimiento , mediante reuniones, solicitudes de informes , seguimiento a aspectos de calidad y cumplimiento de entregas en los plazos establecidos en los contratos	mensual o cuando lo requiera la gestión de supervisión
3	ESPECIFICO	INTERNO EXTERNO	PLANEACION CONTRATACION Y EJECUCIÓN	Gubernamentales	Cambios en la reglamentación específica en materia de procedimientos para el desarrollo de la gestión	Cambio de productos, actividades, y plazo.	3	2	6	medio	contratista entidad	verificación por parte de la supervisión en el desarrollo de las actividades	1	2	3	bajo	si	supervisor	Posterior a la suscripción del acta de inicio.	Hasta la terminación del contrato	A través de seguimiento , mediante reuniones, solicitudes de informes , seguimiento a aspectos de calidad y cumplimiento de entregas en los plazos establecidos en los contratos.	mensual o cuando lo requiera la gestión de supervisión
4	ESPECIFICO	INTERNO EXTERNO	PLANEACION CONTRATACION Y EJECUCIÓN	Financieros	Cambios en la reglamentación específica para las condiciones tributarias o financieras del contrato	Afectación del presupuesto y valor estimado del contrato	2	2	4	bajo	entidad	verificación por parte del supervisor en el seguimiento financiero del contrato.	1	1	1	Bajo	si	supervisor	Posterior a la suscripción del acta de inicio.	Hasta la terminación del contrato	A través de seguimiento , mediante reuniones, solicitudes de informes , seguimiento a aspectos de calidad y cumplimiento de entregas en los plazos establecidos en los contratos.	mensual o cuando lo requiera la gestión de supervisión
5	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION CONTRATACION Y EJECUCIÓN	Regulatorios	Modificaciones en los requerimientos legales para el ejercicio de la profesión o del ejercicio de la actividad .	Ampliación de requisitos por	2	1	3	bajo	entidad contratista	realización de actividades propias del supervisor en el seguimiento técnico del contrato	1	2	3	bajo	si	supervisor	Posterior a la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	A través de seguimiento , mediante reuniones, solicitudes de informes , seguimiento a aspectos de calidad y cumplimiento de entregas en los plazos establecidos en los contratos.	mensual o cuando lo requiera la gestión de supervisión
6	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION CONTRATACION Y EJECUCIÓN	Naturaleza	Cambios meteorológicos o alteraciones inesperadas del clima.	Imposibilidad para realizar las actividades de campo, temor en las actuaciones administrativas afectación de la misionalidad de la entidad .	4	4	8	extremo	entidad contratista	programación de visitas en plazos o tiempos reportados por los organos competentes	1	2	3	bajo	si	supervisor	Posterior a la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	A través de seguimiento , mediante reuniones, solicitudes de informes , seguimiento a aspectos de calidad y cumplimiento de entregas en los plazos establecidos en los contratos.	mensual o cuando lo requiera la gestión de supervisión
7	N/A	N/A	N/A	Ambientales	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
8	GENERAL	N/A	PLANEACION CONTRATACION Y EJECUCIÓN	Tecnológicos	Suspensión de servicios públicos, fallas en los diferentes software que permita la ejecución de las actividades.	Imposibilidad de ejecución de las actividades tanto de oficina como los productos de las visitas de campo ,desplazamiento tecnológicos eventuales fallas en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares	2	4	8	alto	entidad contratista	realización de actividades propias del supervisor en el seguimiento administrativo del contrato.	1	2	3	bajo	si	supervisor	Posterior a la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	A través de seguimiento , mediante reuniones, solicitudes de informes , seguimiento a aspectos de calidad y cumplimiento de entregas en los plazos establecidos en los contratos.	mensual o cuando lo requiera la gestión de supervisión

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Dec. 1082 de 2015.)

¿La presente contratación está cobijada por un acuerdo comercial?

SI	
NO	**X**

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: ENERO 2024